
Peatonal Garat - Niez

DECRETO N° 22971/1986

FECHA: 03.10.1986

PUBLICADO: 03.10.1986

ARTICULO 1º.- Declárase de uso exclusivo de uso peatonal las calles NESTOR RAMON GARAT y AUGUSTO NIEZ, en los tramos comprendidos por calle PELLEGRINI al este y HIPOLITO YRYGOYEN al oeste.-

ARTICULO 2º.- Prohíbese con carácter permanente el tránsito vehicular en los tramos mencionados en el artículo 1º con excepción de cocheras particulares, que han sido autorizados con autoridad al presente decreto.-

ARTICULO 3º.- La vigencia de los artículos 1º y 2º, comenzará a partir de la habilitación del edificio escolar.-